



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0083-MDI

Islay, 20 de Julio del 2009.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Islay, en Sesión Ordinaria de la fecha aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Islay, pensando que es de sumo interés estimular y premiar a aquellas personas naturales o jurídicas que por su labor, trabajo y acción cívica, sean dignas del reconocimiento por parte de la ciudadanía, instituye la "**MEDALLA DEL DISTRITO DE ISLAY**", disponiendo la aprobación de la distinción "Medalla del distrito de Islay";

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DEL DISTRITO DE ISLAY.

Artículo Primero.- La Medalla del distrito de Islay se instituye como premio o condecoración al mérito civil, otorgada a personas naturales o personas jurídicas por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Islay.

Artículo Segundo.- La Medalla del distrito de Islay será otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de la Alcaldesa o Regidor de ésta Municipalidad o alguna institución con personería jurídica, con expresión completa del mérito. Sólo se concederá a persona o institución que haya proyectado actividad en beneficio y provecho de la comunidad.

Artículo Tercero.- La propuesta, para ser evaluada debe ser presentada ante una Comisión Especial, quien emitirá su correspondiente opinión. Excepcionalmente cuando las circunstancias así lo ameriten, la medalla será concedida por Acuerdo de Concejo o por la Alcaldesa con cargo a dar cuenta al Concejo, sin requerir opinión de la Comisión Especial. La desaprobación de la propuesta será sin expresión de causa, guardándose reserva de este hecho. El expediente promovido quedará archivado pudiéndose renovar la proposición después de un año.

La Comisión Especial estará integrada por tres miembros, propuestos por el Alcalde y aprobados por el Concejo.

Artículo Cuarto.- La Medalla del distrito de Islay se otorgará en Sesión Solemne con motivo de Fiestas Patrias, Aniversario de nuestro distrito o en otras oportunidades que el caso amerite.

Se discernirá de modo especial.

- a) A las personas naturales o jurídicas que hayan colaborado en el progreso material y cultural del distrito, en forma destacada acreditando desinterés y servicio a la colectividad;
- b) A la institución religiosa o civil, que haya realizado obra de gran alcance espiritual o filantrópico;
- c) A la persona a entidad comercial, que haya construido un edificio cuyo destino signifique un esfuerzo en provecho del urbanismo de distrito;
- d) A las personas que en nuestro distrito, hayan ejecutado actos de heroísmo y de excepcional filantropía en beneficio del vecindario;



- e) A las personas que en su actividad individual o profesional, hayan procedido en forma tal, que demuestren prestigio local, nacional y/o internacional, distinguiéndose por haber procurado y logrado servir a la colectividad en forma espiritual o material.

Artículo Quinto.- La Medalla del distrito de Islay tendrá las siguientes características:

- De material bronce, de forma ovalada con una corona mural, de 40mm. por 60mm.
- En el anverso ostentará acuñado el Escudo del distrito de Islay.
- En el reverso llevará inscrito: Municipalidad Distrital de Islay "MEDALLA DEL DISTRITO DE ISLAY" y grabado el nombre del premiado y la fecha en que se otorga.
- La medalla colgará de una cinta de seda de una pulgada de ancho, color celeste.
- La medalla será otorgada conjuntamente con un Diploma de Honor, firmado por el Alcalde.

Artículo Sexto.- La Medalla del distrito de Islay confiere al premiado una distinción de honor, que será ostentada en toda ceremonia pública, teniendo un puesto especial en orden al mérito adquirido.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Regina Baballe Sullasi
ALCALDESA

